



México, Ciudad de México a 20 de junio de 2024.

S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.  
Paseo de la Reforma No. 255  
Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, México, D.F.  
Atención: Lic. Luis Enrique Flores Torres

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.  
Paseo de la Reforma No. 255  
Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, México, D.F.  
Atención: C.P. Juan Manuel Olivo Tirado

COMISION NACIONAL BANCARIA DE VALORES  
Av. Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Sur Piso 7. Col. Guadalupe Inn  
CP. 01020 México, D.F.  
Atención: Lic. Leonardo Molina

*Referencia: Aviso para el pago de distribución de los certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra GBMESCK 16*

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2393, de fecha 23 de septiembre de 2016 (el "Fideicomiso"), celebrado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, GBM Estrategia, S.A. de C.V., como administrador (el "Administrador"), CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común"). Los términos que se utilizan con mayúscula en esta carta tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

El 28 de junio del 2024 se tiene planeado que el Fideicomiso entregue, a través de INDEVAL la cantidad de \$4'769,175.47 (cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 47/100 M.N.) monto que corresponde al Producto de las Cuentas del Fideicomiso por concepto de intereses derivados de la inversión en Valores Permitidos, exceptuando la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar, por el periodo transcurrido desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2024.

La cantidad para distribuir conforme al párrafo de anterior deberá provenir de las Cuentas del Fideicomiso conforme al desglose que a continuación se detalla:

Nombre de la Cuenta del Fideicomiso	Número de cuenta de intermediación abierta al amparo del contrato 200425 en la Casa de Bolsa	Monto
Reserva para Gastos de Asesoría Independiente	200425-06	460,640.99
Reserva para Gastos	200425-07	4,308,534.48
	<b>Total:</b>	<b>4'769,175.47</b>

Para su distribución a través de INDEVAL para el depósito de valores entre los 18,000 (Dieciocho Mil) Certificados Bursátiles actualmente en circulación, a razón de \$264.9541927777777778 por cada uno de los Certificados Bursátiles de los que cada Tenedor sea titular, de acuerdo con lo siguiente:

(i)	Monto Bruto de la Distribución total:	\$4'769,175.47 (cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 47/100 M.N.)
(ii)	Monto Bruto de Distribución por Certificado a realizarse:	\$ 264.9541927777777778 por Certificado.
(iii)	Valor nominal ajustado por Certificado después de realizar la Distribución:	Sin expresión de valor nominal
(iv)	Concepto de los importes que la constituyen:	Productos de las Cuentas del Fideicomiso por \$4'769,175.47 (cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 47/100 M.N.) de interés nominal.
(v)	Fecha de Aviso de Distribución:	Jueves 20 de junio de 2024
(vi)	Fecha Ex-Derecho:	Jueves 27 de junio de 2024
(vii)	Fecha de Registro:	Jueves 27 de junio de 2024
(viii)	Fecha de Distribución:	Viernes 28 de junio de 2024

Las cantidades al ser entregadas a los tenedores corresponden al Producto de las Cuentas del Fideicomiso provenientes de intereses derivados de la inversión en Valores Permitidos, y que el pago a realizarse **no es considerado como Distribución para efectos de los cálculos previstos en el inciso b) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso.**

"El interés real del periodo corresponde a \$3'314,629.64 (tres millones trescientos catorce mil seiscientos veintinueve pesos 64/100 M.N.). Dicha cifra podrá utilizarse por los intermediarios financieros que mantengan la custodia de los Certificados Bursátiles para los cálculos que consideren aplicables y que deban realizar. Dichos intereses reales del periodo son equivalentes a los intereses nominales pagados menos el ajuste por inflación correspondiente."

